

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 0619 00ok

Por Secretaría requiérase a los Bancos Colpatria, Av Villas, Bogotá, Helm, Bancolombia, a efecto de que en el término de 5 días den contestación a las cautelas decretadas en auto de octubre 11 de 2019.

Respecto a los demás, la parte actora tenga en cuenta que el único que respondió que la demandada tiene un vínculo y se registró la medida bajo los límites de inembargabilidad, fue el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec67f9089b6939d5960c5110fea8580f889eca4004c79a2e5a501bbb99efb67e

Documento generado en 19/05/2021 08:23:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>